

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2023 01122 00
Demandante: CONFIRMEZA S.A.S.
Demandado: ANDERSON MARIN ARCINIEGAS.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, **SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- APORTE el requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial, con su respectiva constancia de envío a la dirección electrónica del demandado, pues la aportada no está dirigida a la enunciada en el libelo demandatorio. (núm 5^o art 84 ib y art 2.2.2.4.2.7 del Decreto 1835 de 2015.).

2.- ALLEGUESE el contrato de garantía mobiliaria (prenda sin tenencia del acreedor) pagará, en forma legible, pues el aportado viene borroso y no es posible acceder a su contenido. (num 11^o art 82 C.G.P.)

II.- RECONOCESE al abogado **LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 pags. 6 y 7 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7b0c1cabd91454304b9662f8855f609f5656257803b7f9a388d96bc1ea6729**

Documento generado en 23/10/2023 08:27:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>